



CUT: 155636-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0488-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I**

Ica, 08 de agosto de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 155636-2025, impulsado por el señor Clementino Juan Bueno Condeña Chuquihuaccha, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Huactascocha, en representación de los Comités de Usuarios de Agua del distrito de Ayavi y Huaytará (anexo San José de Tambillos), de la provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, solicitando aprobación de su Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 35.4 del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica, elaborar y presentar, los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca para su aprobación por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, la cual tiene por objeto promover la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor en nuestro país, disponiendo la formación y operación de núcleos ejecutores como entidades clave para la planificación, ejecución y supervisión del mantenimiento anual de dicha infraestructura, abordándose la reparación, mejora y modernización de los sistemas de riego para maximizar su eficiencia y durabilidad;

Que, el artículo 5° de la referida Ley, señala que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y en colaboración con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los gobiernos regionales y gobiernos locales, desarrolla y ejecuta un plan integral que establece los procesos operativos, los estándares de mantenimiento y los cronogramas para la implementación de los núcleos ejecutores. Este plan incluye estrategias para la financiación, gestión de proyectos, mecanismos de control y evaluación de los programas de mantenimiento de riego a fin de asegurar su efectividad y sostenibilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante Núcleos Ejecutores;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, dispone medidas para la ejecución de las actividades sostenibles de la infraestructura de riego menor para el Año Fiscal 2025, el cual consiste en *“Autorizar, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2025, la atención de solicitudes para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la infraestructura de riego menor, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, prescindiéndose de la aplicación de los plazos establecidos en la misma”*;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° en el Reglamento de la Ley N° 32085, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, define a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor como acciones que permiten conservar y preservar la Infraestructura de Riego Menor, a través de trabajos manuales de limpieza, desbroce, descolmatación y eliminación del material extraído; además, se considera el resane de pisos y taludes (en caso de fisuras o cuando las juntas de dilatación o contracción presenten deficiencias), así como el mantenimiento de estructuras metálicas (compuertas, medidores, entre otros);

Que, dentro de las responsabilidades de la Autoridad Nacional del Agua, señalada en el numeral 7.2 del artículo 7° del citado Reglamento, menciona que se debe *“Evaluar y aprobar los Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor remitidos por las OUA verificando el cumplimiento del numeral 10.1 y del Anexo 01, referidos en el presente Reglamento”*;

Que, el numeral 10.1 del Reglamento de la Ley N° 32085, menciona lo siguiente: *“La OUA realiza el diagnóstico del estado actual de la Infraestructura de Riego Menor, para lo cual identifica y prioriza las áreas críticas que requieren mantenimiento, considerando lo siguiente: a) Que, los canales, drenes y obras conexas se encuentren deteriorados parcialmente y/o colmatados, b) Que, los reservorios y micro reservorios de agua para riego sean de uso común y se encuentran deteriorados parcialmente y/o colmatados, c) Que, la infraestructura de riego menor no esté incluida en el POMDIH, y no cuenten con financiamiento de otra entidad”*;

Que, en el Anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32085 se establece la estructura del contenido mínimo del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, siendo los siguientes ítems: 1) Antecedentes, 2) Objetivos, 3) Justificación, 4) Base Legal, 5) Descripción general, 6) Descripción general de la infraestructura de riego menor, 7) Diagnóstico y evaluación, 8) Descripción de actividades, 9) Presupuesto, 10) Anexos;

Que, mediante Oficio N° 018-2025-C.U.A. HUACTASCOCHA/P de fecha de recepción 21.07.2025, el señor Clementino Juan Bueno Condeña Chuquihuaccha, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Huactascocha, en representación de los Comités de Usuarios de Agua del distrito de Ayavi y Huaytará (anexo San José de Tambillos), de la provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, solicita a la Administración Local del Agua Ica, la aprobación de su Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32085 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 0284-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/AJMP, de fecha 07.08.2025, concluye en lo siguiente:

- De la evaluación al Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor presentada por el Comité de Usuarios de Agua Huactascocha, en representación de los Comités de Usuarios de Agua del distrito de Ayavi y Huaytará (anexo San José de Tambillos), de la provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, cumple con la estructura mínima del Anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32085, en el cual la OUA ha identificado setenta y cinco (75) canales y drenes, que requieren de actividades de limpieza y descolmatación de la caja hidráulica, así como, el desbroce ligero y denso de la vegetación en las bermas del canal. Por otro lado, respecto a las setenta y cinco (75) fichas técnicas adjuntas al plan de mantenimiento, contienen en su memoria descriptiva: objetivos, ubicación, metas, situación actual de la infraestructura de riego priorizada, beneficiarios, plazo de ejecución, presupuesto, plano de ubicación de los canales, panel fotográfico, metrados, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución física y financiera;
- Que, revisado el expediente administrativo signado con CUT N° 155636-2025, materia del presente informe, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 32085 se desprende que es **PROCEDENTE** aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de los Comités de Usuarios de Agua del distrito de Ayavi y Huaytará (anexo San José de Tambillos), de la provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, representado por el Comité de Usuarios de Agua Huactascocha, el cual consta de dieciocho (18) folios, además adjunta setenta y cinco (75) fichas técnicas sobre la infraestructura hidráulicas menores (canales de riego), siendo su estructura y contenido concordante con el artículo 10° y Anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32085;
- Recomendando emitir Acto Resolutivo correspondiente, el cual conlleve a que es Procedente realizar la aprobación del Plan de Mantenimiento de Canales de Riego de Infraestructura Menor de los Comités de Usuarios de Agua del distrito de Ayavi y Huaytará (anexo San José de Tambillos), de la provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, representados por el Comité de Usuarios de Agua Huactascocha, para su intervención, en donde se realizarán las siguientes actividades: limpieza y desbroce de vegetación ligera y densa, limpieza y eliminación de desmonte de corona bordo de canal, descolmatación de caja de canal, perfilado y eliminación de material excedente de caja de canal correspondiente a la intervención de 102.27 Km, con un presupuesto estimado y referencial de hasta S/. 328,049.94 (Trescientos Veintiocho Mil Cuarenta y Nueve con 94/100 soles), además de poner en conocimiento a dicha OUA y a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Que, en mérito de lo establecido en el literal u) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 32085, y demás normatividad vigente de la materia;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de los Comités de Usuarios de Agua del distrito de Ayavi y Huaytará (anexo San José de Tambillos), de la provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, representado por el Comité de Usuarios de Agua Huactascocha, en el que consta de setenta y cinco (75) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura de riego menor, con una meta física total de 102.27 km y una inversión total que asciende a S/. 328,049.94 (Trescientos Veintiocho Mil Cuarenta y Nueve con 94/100 soles); de acuerdo al cuadro siguiente:

### **Cuadro 01: Infraestructura de Riego Menor priorizada según Plan de Mantenimiento**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE CANAL	LONGITUD DEL CANAL (Km)	COSTO TOTAL (S/.)
1	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL CUCHUCANCHA- CHAQUITOS	1.80	4,859.95
2	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL HUYLLO - CHAQUITOS	1.80	4,859.96
3	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL HUACHACC	1.30	5,186.97
4	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL TINCO	1.80	4,859.90
5	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PLATINA - CHAULISMA	1.00	2,700.00
6	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL ROSASNILLO I - CHAULISMA	1.80	4,859.99
7	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL EL MOLINO	1.80	4,859.98
8	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL MIRAFLORES	1.80	4,859.99
9	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL TRANCA	1.80	4,859.99
10	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL HUASACCOCHA	1.80	3,600.00
11	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PALMADERA	1.80	3,600.00
12	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL CCORIA	1.80	3,600.00
13	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PASÑACCOCHA	1.20	2,399.97
14	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL SANTIPAMPA - OCOPA	1.80	4,859.99
15	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL QUISUARPAMPA - OCOPA	1.80	4,859.96
16	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL CHUNCHANA	1.80	4,859.98
17	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL CHAULISMA	1.80	4,859.98
18	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PONGO	1.80	4,859.99
19	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL HUACTASCCOCHA	1.80	4,859.99
20	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PATAHUASI - HUACTASCOCHA	1.80	4,859.98
21	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL LLINCANCA	1.80	4,859.99
22	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL CUCHQUE	1.80	4,859.98
23	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL HUANCARROSA	1.80	4,859.98
24	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PACCHAS	1.00	2,699.99

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : <CLAVE\_ACCESO>

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE CANAL	LONGITUD DEL CANAL (Km)	COSTO TOTAL (S/.)
25	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL MIRAFLORES II	1.00	2,699.99
26	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL CCOCHAPATA - SECTOR CHIRIMAY	1.50	4,049.99
27	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL MANZANAYOC	1.00	2,700.00
28	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL TARACHAYOC	1.00	2,699.99
29	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PALACTO	1.50	4,050.00
30	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL SAN QUINTIN	1.00	2,699.99
31	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL TINTAPATA	1.80	3,600.00
32	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL LACCAYPATA	1.80	3,600.00
33	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PALAPTO-HUACTASCOCHA	1.80	3,600.00
34	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL SUYTURUME	1.00	2,700.00
35	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL ROSASNILLOC 2	1.50	4,050.00
36	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PACCHA-SANTA ROSA	1.80	7,182.00
37	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL ÑAHUINYA	1.80	4,860.00
38	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL CCANYATE	1.80	4,860.00
39	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL CHACCA	1.80	4,860.00
40	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL RIMAHUAYCCO	1.80	4,860.00
41	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PACCHA-CHAQUITOS	1.80	4,860.00
42	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL PICHCCANA	1.80	4,860.00
43	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL CCANCCAN	1.56	4,860.00
44	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL TOTORA	0.73	4,860.00
45	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL PACCHAPATA	0.95	4,860.00
46	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL TACCEO	0.54	4,860.00
47	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL MANZANAYOC BAJO	0.45	4,050.00
48	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL HUAMAPUQUIO	0.41	2,700.00
49	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL SANTURUMI	0.97	4,050.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : <CLAVE\_ACCESO>

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE CANAL	LONGITUD DEL CANAL (Km)	COSTO TOTAL (S/.)
50	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL LA PISCINA	1.38	4,860.00
51	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL HUACHIPA ALTO	1.30	7,182.00
52	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL HUACHIPA BAJO	1.10	4,860.00
53	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL ALACSAYO	0.70	2,700.00
54	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL MANZANAYOC ALTO	1.70	4,860.00
55	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL CALLECCOCHA ALTO	1.80	4,860.00
56	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL CALLECCOCHA BAJO	0.51	2,700.00
57	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL PICHCCANA	0.81	3,990.00
58	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL PICHCCANA ALTO	0.72	4,860.00
59	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL PICHCCANA BAJO	0.57	7,182.00
60	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL HUACHCUSMAYO	0.73	4,860.00
61	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL TARAMAYO BAJO	1.50	4,860.00
62	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL TARAMAYO ALTO	0.81	4,860.00
63	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL JANAMPA	0.86	4,860.00
64	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL LAMBRAS	0.57	2,700.00
65	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL SAUCE	0.22	2,700.00
66	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL OCCEPAMPA	0.30	2,700.00
67	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL MIRANDA	0.54	2,700.00
68	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL LONCUNA BAJO	0.95	4,860.00
69	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL ÑAHUINPUQUIO	1.80	4,860.00
70	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL TAMBO REAL	1.80	4,860.00
71	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL HUAYLLAPA	1.80	4,860.00
72	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	CANAL CCECCAY	1.80	4,860.00
73	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL KAQUIANI 1 - TAMBILLOS	2.44	7,594.15

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE CANAL	LONGITUD DEL CANAL (Km)	COSTO TOTAL (S/.)
74	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL KAQUIANI 2- TAMBILLOS	0.97	4,190.06
75	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	CANAL KAQUIANI 3 - TAMBILLOS	0.98	4,233.26
<b>TOTAL</b>					<b>102.27</b>	<b>328,049.94</b>

**Cuadro 02: Presupuesto desagregado del plan de mantenimiento**

Descripción	Monto S/.
Costo total de las actividades (75 canales a intervenir)	S/ 290,790.70
Costos Indirectos (Hasta un 13%)	S/ 37,259.24
<b>Costo Total</b>	<b>S/ 328,049.94</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notifíquese la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Huactascocha, para su cumplimiento y fines consiguientes; remitir una copia a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HILMER REBECA URIBE DEL AGUILA**  
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA